



## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **00969** de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TAXIS FURATENA S.A.".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias  
y en especial las conferidas por  
el decreto 1927 de 1991, y

## C O N S I D E R A N D O

ES DEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

  
Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TAXIS FURATENA S.A.".

.....//\..\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa TAXIS FURATENA S.A., una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

### RESUELVE :

**ARTICULO 10.** Autorizar a la empresa TAXIS FURATENA S.A., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	15 131 000 CALDAS (CALDAS-BOYACA)
Viceversa No :	2	Destino :	15 176 000 CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)
Clase de Vehículo : Campero.			
Saliendo de CALDAS (CALDAS-BOYACA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Miércoles.	
06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 10:00 11:00 14:00 15:00 16:00 17:00			
Saliendo de CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Miércoles.	
06:30 07:00 07:30 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00 14:00 14:30 15:00 16:00 17:00			

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

*[Firma]*  
Asistente Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **00969**de **07 FEB. 1992**

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TAXIS FURATENA S.A."

Ruta No : 3 ✓ Origen : 15 131 000 CALDAS (CALDAS-BOYACA)  
 Viceversa No : 4 ✓ Destino : 15 176 000 CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de CALDAS (CALDAS-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes, Sábado.  
 06:30 07:30 08:30 09:30 12:00 14:00 17:00

Saliendo de CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes, Sábado.  
 06:30 07:30 08:30 09:30 12:30 14:00 16:00

Ruta No : 5 ✓ Origen : 15 131 001 NARIÑO (CALDAS-BOYACA)  
 Viceversa No : 6 ✓ Destino : 15 176 000 CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de NARIÑO (CALDAS-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Miércoles.  
 08:00 09:00 10:00 11:00 14:00 16:00

Saliendo de CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Miércoles.  
 07:00 08:00 09:00 12:00 14:00 16:00

Ruta No : 7 ✓ Origen : 15 131 001 NARIÑO (CALDAS-BOYACA)  
 Viceversa No : 8 Destino : 15 176 000 CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de NARIÑO (CALDAS-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes, Sábado.  
 08:00 09:00 12:00 14:00 16:00

Saliendo de CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes, Sábado.  
 07:00 08:00 09:00 12:00 14:00

*Modificado x la Resolución 0393/93*

Ruta No : 9 ✓ Origen : 15 176 000 CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)  
 Viceversa No : 10 ✓ Destino : 15 442 000 MARIPI (MARIPI-BOYACA)

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Miércoles.  
 08:30 10:30 12:30

Saliendo de MARIPI (MARIPI-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Miércoles.  
 11:00 14:00 16:00

ES FIEL FOTOCOPIA  
 Tomada del Documento que  
 reposa en el Archivo de la  
 Secretaría del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito

*[Signature]*  
 Asistente Secretario General

CONTINUA EN LA PAGINA 0004



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO**

 Resolución Número **00969** de **07 FEB. 1992**

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TAXIS FURATENA S.A.".

Ruta No : 11      Origen : 15 176 000 CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)  
 Viceversa No : 12      Destino : 15 442 000 MARIPI (MARIPI-BOYACA)

Clase de Vehículo : Campero. ✓

Saliendo de CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente      Frecuencias : Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes, Sábado.  
 08:30

Saliendo de MARIPI (MARIPI-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente      Frecuencias : Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes, Sábado.  
 16:00

Ruta No : 13      Origen : 15 176 000 CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)  
 Viceversa No : 14      Destino : 15 632 000 SABOYA (SABOYA-BOYACA)

Clase de Vehículo : Campero. ✓

Saliendo de CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente      Frecuencias : Miércoles.  
 06:00 07:00 08:00 13:00 15:00 16:00 17:00

Saliendo de SABOYA (SABOYA-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente      Frecuencias : Miércoles.  
 07:00 08:00 09:00 14:00 16:00 17:00 18:00 18:30

*Modificado  
 por la Res: 0393/93*

Ruta No : 15      Origen : 15 176 000 CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)  
 Viceversa No : 16      Destino : 15 632 000 SABOYA (SABOYA-BOYACA)

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente      Frecuencias : Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes, Sábado.  
 06:00 07:00 08:00 13:00 16:00 17:00 18:00

Saliendo de SABOYA (SABOYA-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente      Frecuencias : Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes, Sábado.  
 07:00 08:00 09:00 14:00 16:00 17:00 18:30

Ruta No : 17      Origen : 15 176 000 CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)  
 Viceversa No : 18      Destino : 15 632 001 GARAVITO (SABOYA-BOYACA)

Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente      Frecuencias : Miércoles.  
 06:30 07:30 09:00

Saliendo de GARAVITO (SABOYA-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente      Frecuencias : Miércoles.  
 08:00 14:00 16:00

ES FIEL FOTOCOMIA  
 Tomada del Documento que  
 reposa en el Archivo de la  
 Secretaría del Instituto Nacional  
 de Transporte y Tránsito

*[Signature]*  
 Asistente Secretario General

CONTINUA EN LA PAGINA 0005



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00969

de 07 FEB. 1992

Pag: 5

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TAXIS FURATENA S.A.".

Ruta No : 19 ✓ Origen : 15 176 000 CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)  
 Viceversa No : 20 Destino : 15 632 001 GARAVITO (SABOYA-BOYACA)

Clase de Vehículo : Campero. ✓

Saliendo de CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes, Sábado. ✓  
 06:30 07:30

Saliendo de GARAVITO (SABOYA-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Lunes, Martes, Jueves, Viernes, Sábado. ✓  
 14:00 16:00

Ruta No : 21 ✓ Origen : 15 176 000 CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)  
 Destino : 15 676 000 SAN MIGUEL DE SEMA (SAN MIGUEL DE SEMA-BOYACA)

Clase de Vehículo : Campero. ✓

Saliendo de CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario. ✓  
 06:30 09:00

Ruta No : 22 ✓ Origen : 15 676 000 SAN MIGUEL DE SEMA (SAN MIGUEL DE SEMA-BOYACA)  
 Destino : 15 176 000 CHIQUINQUIRA (CHIQUINQUIRA-BOYACA)

Clase de Vehículo : Campero. ✓

Saliendo de SAN MIGUEL DE SEMA (SAN MIGUEL DE SEMA-BOYACA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario. ✓  
 12:00 14:00

CONTINUA EN LA PAGINA 0006 CON ARTICULO 22

ES FIEL FOTOCOPIA  
 Tomada del Documento que  
 reposa en el Archivo de la  
 Secretaría del Instituto Nacional  
 de Transporte y Transito

*[Signature]*  
 Asistente Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00969

de 07 FEB. 1992

Pag: 6

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TAXIS FURATENA S.A.".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa TAXIS FURATENA S.A., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Campero	18	22

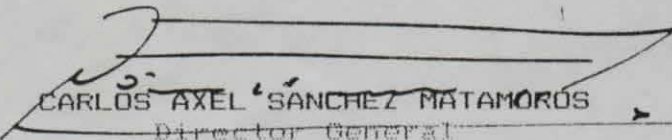
ARTICULO 39. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "TAXIS FURATENA S.A.".

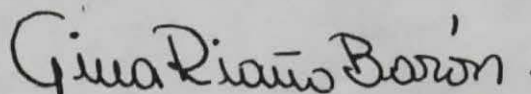
ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los

07 FEB. 1992

  
CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS  
Director General



GINA MAGNOLIA RIAÑO BARON  
Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA  
Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

  
Asistente Secretario General

